ciaron entre si nuevamente, y en atencion á que dicho Señor Gefe les habia dicho, que sin escrupulo alguno de su conciencia podian hacerlo, puesque de lo que se trataba, era de que esto fuese á calidad de interinamente, y con el único objeto de facilitar todavia mas la reunion de las Juntas generales tan deseadas; y en vista de no ser época, ni circunstancia de poder manifestar una resistencia que pudiese conmover la tranquilidad, convinieron dhos. Sres. en serlo mas prudente al bien de los fueros y esta poblacion en constituirse en corporacion; y hecho asi, prestaron el juramento en debida forma de guardar á todo trance, aun sus vidas y personas á ello se ofrecieron, los fueros, libertades, buenos usos y costumbres de esta Republica que jamas ha dejado de serlo, decretando ir en seguida todos en corporacion á decir á dho. Sor. Gefe, que se han constituido en Ayuntamiento provisionalmente, á calidad y condicion, de que se reunan á toda brevedad las Juntas generales del pais, las cuales son las únicas que autoridad legitima tienen pa. mandar toda inovacion.

Con lo que quedó cerrada la acta que firmó el Sor. Presidente, y en su fe yo el Escribano

Ayuntamiento del dia 4 de Octubre de 1839.

Villar

En la sala de Ayuntamientos de la N. Villa de Vergara á cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y nueve se reunieron los Sres. Dn. Felipe Arzona y Zulueta Presidente, Dn. José Franco Ansuategui Sindico procurador general, Dn. Andres Sanchez de Toca, Dn. Juan Garay Elorza y Dn. Marcial Aguirre Regidores, Dn. Luis Heredia y Dn. José Ramon Zumalabe Diputados de Villa y Dn. Martin Olaran y Dn. Vicente Barrena Diputados del comun, y estando asi reunidos, se leyó una escritura de cesion que hace José de Iturbe del arriendo de la casa Villar de esta Villa á favor de Florencio Pinillos, y enterandose de su tenor no hallaron inconveniente en aprovarla, y la aprovaron cuanto há lugar en derecho, pues que durante el termino que concedio esta Villa á Iturbe el arriendo de la casa Villar, lo puede el Pinillos usufructuarla en virtud de la cesion hecha por Iturbe en el mes corriente, sin que persona ninguna le moleste, á lo que se obligan, y obliga este Ayuntam.to los bienes obligados en la escritura del arriendo otorgado á Iturbe, declarandolo este por bueno y suficiente.

Con este motivo se tomó en consideracion el modo, como despues se habian de satisfacer por la Villa las obras que tenia Pinillos egecutadas de orden y facultad del Ayuntamiento á calidad ó cuenta de pago del producto del arriendo del Villar, pagando como paga anticipadamente, acordaron

todos, se nombrase comision para arreglar el modo y forma, como se le habia de satisfacer á Pinillos su haber procedente de obras egecutadas en la casa Villar de esta Villa, á cuyo fin se comisionaron á los Sres. Dn. Andres Sanchez de Ioca y Dn. Luis Heredia.

Organo

Asi mismo se leyó el memorial ó escrito que presenta Dn. Leon Bidaburu, natural de esta Villa, su fha. dos del corriente, en el que expone que egerciendo interinamente la plaza de Organista de la Yglesia Parroquial de Sn. Pedro de esta Villa, se vió obligado á separarse de ella por no ser víctima por sucedida adherion á la justa causa de la Reyna Nuestra Sra. Ysabel 2a., hasta tanto que se arreglasen las cuestiones politicas, y hallandose vencida esta dificultad, cree deber manifestar al Ayuntamiento, es nula y de ningun efecto la volacion por la que se habilitó al actual Organista de la citada parroquia, en razon á que no concurrió el número de votantes que la ley prescribe; y enterados acordaron que para arreglar la providencia que corresponda en justicia, se pase el memorial citado con el libro de actas de Parroquia al Asesor que el Sor. Presidente tenga á bien nombrar.

Alguacilato

Asi mismo se leyó el memorial de José María Mugica solicitando, se le reponga en su antiguo destino de Alguacil de esta Villa, acordaron que el Sor. Alcalde Presidente se sirva dar su resolucion con la prudencia que acostumbra, sobre el particular que se solicita.

Carne

Se tomó en consideracion sobre el surtido ó provision de la carne, si seria conveniente sacar á remate, ó continuar por cuenta de la Villa como está ahora su consumo, y acordaron que por este mes, bien podia seguirse al cuidado del Ayuntamiento dicho surtido bajo la cuenta y vigilancia debidas, que correran á los efectos corrientes los Sres. Heredia, Olaran y Barrena.

Contingentes atrasados contribuciones

Tambien se acordó, se diga al tesorero de Propios arbitrios y contribuciones de esta Villa, cobre á la mayor brevedad los contingentes atrasados.

Aguard.te y Vino

Se dió comision por igual acuerdo á Dn. Juan Garay Elorza, y Dn. José Ramon de Zumalabe, para que se vean con los Siseros de Aguardientes, y se enteren, si estos estan conformes con la existencia que dieron de las setenta vergas, igual comision se les confirió pa. llevar la razon de las entradas del vino de la alhondiga que antes corria por cargo de Iraeta.

Con lo que se cerró esta acta que firmó el Sor. Dn. Felipe Azcona Zulueta Presidente por si y en nombre de los demas Sres. como acostumbra, y en su fé yo el Escribano Secretario interino.